



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: FEBRERO 26
DE 1998

SUMARIO:

ACAPITE:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III RECONSIDERACION SOBRE LA RESOLUCION DE FIJAR EN CUARENTA AÑOS EL REQUISITO MINIMO DE EDAD PARA SER CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- IV RECONSIDERACION SOBRE LA RESOLUCION DE FIJAR LA BASE CENSAL, PARA DETERMINAR EL NUMERO DE DIPUTADOS PROVINCIALES, EN LAS PROYECCIONES DEL ULTIMO CENSO NACIONAL REALIZADO POR EL INEC.
- V CLAUSURA DE LA SESION.





ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: FEBRERO 26
DE 1998

INDICE:

ACAPITE:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión.	2
II	Orden del Día.	2
III	"Reconsideración sobre la resolución de fijar en - cuarenta años el requisito mínimo de edad para ser candidato a Presidente de la República".	2

Intervenciones de los Representantes:

Guerrero Guerrero Fernando	2-4
Falconí Espinosa Guillermo	4
Montalvo Mendoza Edgar	4,26
Cárdenas Espinoza Juan	4-6
Dotti Almeida Marcelo	6,8,13
Castro Benítez Nicolás	8,9,20-22
Vera Arrata Alfredo	9,10,22
Rohon Hervás César	10
Malo González Claudio	10-12
Barrezueta Pazmiño Carlos	12,13
Dávalos Guevara Mauricio	13,14
Albán Gómez Ernesto	14,15,23
Ayala Mora Enrique	15-17,25,28,29
Santos Vera Marcelo	17,18



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. TREINTA Y DOS

Sesión: MATUTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: FEBRERO 26
DE 1998**INDICE:****ACAPITE:****PAGINAS:**

Sevilla Montalvo Juan	18, 19, 24, 25
Alcívar Santos Orlando	22, 23, 30
Sánchez Ribadeneira Bolívar	24
León Luna Víctor	25, 26
Cisneros Donoso Rodrigo	26, 27
Trujillo Vásquez Julio César	29, 30, 34
Noboa Bejarano Ricardo	31, 32
IV "Reconsideración sobre la resolución de fijar la base censal, para determinar el número de diputados provinciales, en las proyecciones del último censo nacional realizados por el INEC".	35
Intervenciones de los Representantes:	
Vera Arrata Alfredo	35
Noboa Bejarano Ricardo	36-38
Sevilla Larrea Roque	38
Reinoso Garzón Luis	39
Falconí Espinosa Guillermo	39-41
Gallardo Zavala Gloria	41
Sevilla Montalvo Juan	42
Carbonell Yonfa Francisco	42
V Clausura de la sesión.	43

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, y bajo la Presidencia de su Titular, OSVALDO HURTADO LARREA, se instala la sesión matutina, siendo las diez horas con veinte minutos. -----

En la Secretaría actúa el señor doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores Representantes. -----

ABAD TROYA GUILLERMO	ALAVA RANDICHE HORACIO
ALBAN GOMEZ ERNESTO	ALVAREZ ULLOA JAZMINE
ANDRADE ENDARA GABRIEL	ANDRADE GALINDO LUIS
AÑAZCO CASTILLO JORGE	ASAN WONSANG JOSE
AYALA MORA ENRIQUE	BALDAJOS ANTOLIN
BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS	BERMEO JARAMILLO LUIS
BRAVO ANDRADE ELIECER	CARBONELL YONFA FRANCISCO
CARDENAS ESPINOZA JUAN	CARRION MALDONADO LUIS
CASTANIER MUÑOZ JUAN	CASTRO BENITES NICOLAS
CISNEROS DONOSO RDRIGO	COELLO IZQUIERDO MARIO
COELLO SANTANA GUILLERMO	CORDOVA CEPEDA PATRICIO
CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO	CHUMPI FELIPE MARCELINO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	DAVALOS GUEVARA MARCELO
FALCONI ESPINOZA GUILLERMO	GALARZA LOPEZ GABRIEL
GALLARDO ZAVALA GLORIA	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
HARO HARO CORNELIO	KON LOOR JACINTO
KUN RAMIREZ MANUEL	LOPEZ SAUD IVAN
LOBATO VINUEZA VICTOR	LEON LUNA VICTOR
LOPEZ BUSTAMANTE LAURO	LLERENA OLVERA PEDRO
MALO GONZALEZ CLAUDIO	MERCHAN LUCO NICANOR
MINUCHE MURILLO MARIO	MONTALVO MENDOZA EDGAR
NOBOA BEJARANO RICARDO	OJEDA DE VACA GLADYS
ORTIZ YANGARI ANGEL	PACARI VEGA NINA
POGGI ZAMBRANO HUMBERTO	RESTREPO GUZMAN MARCO
REINOSO GARZON LUIS	RODRIGUEZ EDGAR IVAN

ROHON HERVAS CESAR
RUÍZ ENRIQUEZ HUGO
SANTILLAN OLEAS EDGAR
SEVILLA LARREA ROQUE
VALAREZO SIGCHO MIGUEL
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
VEGA ILAQUICHE JOSE
VELA PUGA ALEXANDRA

ROMERO LOAYZA FRANCO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SEVILLA MONTALVO LUIS
TRUJILLO VASQUEZ JULIO
VILLACRES WASHINGTON
VEGA DELGADO GUSTAVO
VERA ARRATA ALFREDO
ZAMBRANO SEGOVIA MARIANO

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la sesión. Señor Secretario, lea el Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el Orden del Día consta de dos puntos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les pido atender al Secretario. Tomen asiento. Lea el Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Punto 1. Reconsideración sobre la resolución de fijar en 40 años el requisito mínimo de edad para ser candidato a Presidente de la República. Punto 2. Reconsideración sobre la resolución de fijar la base censal para determinar el número de diputados provinciales y las proyecciones del último censo nacional realizadas por el INEC".

III

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, estimados colegas: En el ánimo de avanzar con el desarrollo de la Asamblea, no he participado en tantos y tantos debates que se han llevado adelante acá, porque la gente empieza a preguntarse si vamos a terminar de elaborar las reformas el 30 de abril, y hay gente que anda proponiendo a la Asamblea que se prorrogue. Creo que tienen razón aquellas personas, porque en la forma como estamos andando, vamos a ver si es

posible en menos de 50 días terminar con el cúmulo de propuestas que cursan en las Comisiones Especializadas. Decía con ese ánimo, pocas veces participado en los debates, pero hoy nos vemos obligados a decir algo, no hay tosudez de mi parte respecto a que se revea o no se revea la aprobación aquella que fijaba como requisito para ser candidato a la Presidencia de la República, una edad mínima de 40 años, no hay tosudez. A donde quiero llegar es a un asunto de carácter eminentemente procedimental, ¿para qué hicimos, para qué redactamos, para qué aprobamos un Estatuto Orgánico y Funcional? Debe ser para conducirnos bien en los debates, para llevar adelante las reformas, de manera ajustada a derecho. Entonces, cuando ayer se plantea una reconsideración, yo acudo al Artículo 29 y con su venia, señor Presidente, voy a leer pausadamente y encuentro que no procede la reconsideración. Lamentablemente, aquí posiblemente esto neutraliza otro pedido de reconsideración. ¿Qué dice el Artículo 29? Que las reformas aprobadas podrán ser objeto de reconsideración inmediata, a pedido de cualesquiera de los representantes. La reconsideración en la siguiente sesión si el pedido cuenta con el respaldo de diez representantes, por lo menos, La aprobación de la reconsideración será por dos tercios de los integrantes de la Asamblea. Seguimos leyendo el artículo. En cualquier tiempo se podrá plantear la reconsideración, su aprobación requerirá del voto favorable de la totalidad de los miembros de la Asamblea". Leído el artículo tenemos que hacer simple análisis: Reconsideración inmediata planteada por uno pasa, en la siguiente sesión, si es que tiene el apoyo de diez representantes para que la reconsideración funcione, el asunto del requisito de 40 años fue aprobado hace siete sesiones, ¿dónde está la siguiente? Hay argumentos para que la siguiente sesión pueda ser cualquiera. No es así, porque felizmente el penúltimo inciso del artículo dice que "solo la reconsideración de la reconsideración se podrá plantear en cualquier tiempo", lo que deja vigente que la reconsideración y allí es que vale el argumento de que solo podía ser planteada en la siguiente sesión. Si la Secretaría quisiera verificar cuando fue aprobada, se me daría la razón. Señor Presidente: No tengo

el menor ánimo de crear un debate y hacer una polémica por esto. Pensamos muchas personas que deberíamos analizar bien este detalle en el proyecto de la Izquierda Democrática y creo que inclusive teníamos el respaldo de algunos señores del partido Social Cristiano, la señora Gladys Ojeda, fue de las que apoyaban esa propuesta y solo por eso, porque me quiero apegar al Estatuto, me veo obligado a decir que no procede la reconsideración. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Guillermo Falconí, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE FALCONI ESPINOZA. Señor Presidente: Yo quisiera postergar mi intervención para cuando se haya acabado de discutir estas dos reconsideraciones, porque el reclamo que deseo plantearlo antes de que se inicie la sesión, no tiene que ver con eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Edgar Montalvo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA. Señor Presidente, señores representantes: La intervención del doctor Fernando Guerrero que con mucha claridad jurídica ha explicado el Artículo 29 hace que yo prácticamente ratifique lo que el ha expuesto, porque considero que eso es lo valedero ante el Estatuto que nosotros hemos aprobado y si no podemos violarlo, porque caso contrario, de nada hubiera servido que esta Asamblea hubiera aprobado el Estatuto que rige las muchas actuaciones. Yo creo que las palabras sobran con la brillante disertación del profesor Guerrero, en este sentido pienso que la Asamblea debe mantener esta resolución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente, señores Representantes: Hemos planteado una reconsideración de la reconsideración que está perfectamente prevista en el inciso

segundo del Artículo 29 de nuestro Estatuto Orgánico y para ello, necesito invocar respetuosamente el espíritu justiciero, lógico, sano y la alta calidad moral de los asistentes. Debo reconocer que no hubo una razón de ser para aprobar un aumento, un incremento en la edad de los candidatos a la Presidencia de la República. Con su venia, señor Presidente, voy a dar lectura al Artículo 99 de la Constitución Política del Estado que dice: "Requisitos para ser Presidente. Para ser Presidente de la República se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener 35 años de edad por lo menos", esto en lo que es pertinente. En una sociedad virtualmente de jóvenes, con una tasa muy ponderada de nacimiento y crecimiento poblacional, resulta extraño que hayamos incrementado la edad de los candidatos a la Presidencia de la República. Considero que se trata de un error que es necesario rectificar y nuestro Estatuto prevé esta clase de errores. El Artículo 29, inciso segundo, nos da el camino y dice: "En cualquier tiempo se podrá plantear la reconsideración de una reconsideración", no se refiere ni a la sesión posterior ni a una más, ni dos más, sino en cualquier tiempo, claro que existe un requisito, esa aprobación ha de darse por unanimidad y yo más bien estoy invocando al espíritu lógico de los ilustres representantes, hombres y mujeres de esa Asamblea, para que rectifiquemos una ligereza. Si la Constitución que estamos reformando se estableció la edad de 35 años, no hay una razón valedera para que incrementemos cinco años a quienes pretenden ser primeros mandatarios del país. No hay en esto ni siquiera un contrapunto ideológico ni es parte de una consigna política, es más bien una rectificación que va a decir mucho de la capacidad que tiene esta Asamblea para hacer bien su trabajo. Es bien cierto que para que esta reconsideración, pase, requiere de la unanimidad aprobatoria de los votos, por eso es que yo más bien invoco a ese espíritu elevado de los ciudadanos Assembleístas, para que rectifiquemos esto que no puede ser motivo de un gran debate, sino más bien la forma de arreglar una falencia que por otro lado, consagraría una inconsulta injusticia que no ayuda en nada. Un concepto sencillo, el Ecuador es un país esencialmente de jóvenes y que los jóvenes

a los 35 años con toda su madurez aspiren a dirigir este país, nos parece que es lógico, que es razonable y que es justo. Estos criterios demuestran a las claras que nuestro Estatuto ha previsto la posibilidad de esta rectificación en el tiempo que lo estamos haciendo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marcelo Dotti, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, muy gentil por concederme la palabra. No comparto con Juan Cárdenas su criterio de que esto sea un sin ton ni son, que no tenga importancia ni relevancia y que es una ligereza, no comparto. Este es un asunto trascendental de la edad, cinco años más o cinco años menos, que tiene que ver con la calidad de nuestra democracia. La democracia es un valor absoluto y universal respecto de los derechos fundamentales del hombre y de la persona, en eso la democracia ha sido... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les pido guardar silencio y atender al representante que en este momento va a hablar.

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. En lo que tiene que ver con los derechos fundamentales del ser humano y de las personas, la democracia tiene un arrastre inequívoca y universal. La democracia en cambio es un valor elástico y relativo, dicho de otro modo, no se puede otorgar la misma democracia en Haití que en Suecia, que en Ecuador o que en El Salvador, las dos si son democracia. Los enfoques de la vida democrática dependen y ésta es la ceguera que tenemos a menudo los ecuatorianos, y, por eso la democracia se nos ha pervertido tanto, porque a menudo más allá del escalafón de los derechos universales del hombre, tendemos a regalar la democracia y ese es un valor que conquistan los pueblos y en la historia han conquistado la democracia y la libertad con sangre, a menudo, y con méritos. No es un valor que se pueda regalar, porque cuando se regala sin beneficio de inventario, ese sobregiro, ese exceso termina en libertinaje y en perversión de este valor social que es la democracia. Dependerá del grado de conciencia

social y política que un electorado, que una sociedad, tenga y también dependerá del nivel de desarrollo de la conciencia política de un pueblo el tener una democracia, porque los pueblos reproducen el mismo proceso vital de crecimiento del ser humano y de la familia. Así con el niño nace, es un infante desvalido que necesita muchas protecciones y subsidios familiares, luego el niño es adolescente, luego el niño es joven y por fin es adulto y luego, un día, termina como un ente individual y sabio. También la sociedad humana es el reflejo de este proceso de desarrollo vital, hay pueblos niños, que nacen a la libertad y a la democracia, se descolonizan. Hay pueblos adolescentes, hay pueblos adultos y hay inclusive pueblos, razas y sociedades decadentes. La democracia, salvo el escalafón de los derechos humanos, no puede ser una arrasante. El error en el Ecuador y en los pueblos donde no funciona bien este evento, es un error de ceguera. Queremos darla con la misma arrasante, sin darnos cuenta que como dije hace un momento, hay un diferente o distinto nivel de desarrollo de la conciencia social y de la conciencia política. Yo vuelvo a lamentar no estar de acuerdo con Juan Cárdenas, a quien tanto respeto. No es un asunto de cronología, de cuanto simple y de ligereza. En una sociedad como la nuestra, donde los déficits cuantitativos y cualitativos de la educación son enormes y angustiosos. Hoy voy a apelar a una frase sabia suya, con su permiso, señor Presidente, yo siempre la invoco. Usted dijo un día un axioma: "Un pueblo y una sociedad van de la mano a donde su educación y su universidad los lleven", y en mi opinión personal, opinión extendida, es clamor nacional, es que la educación en el país está de la mano del diablo, que nadie se sienta aludido por favor. Por esa razón el ecuatoriano tiene un escaso nivel de discernimiento entre lo bueno y lo malo político, entre lo conveniente y lo inconveniente político. Por eso elige a Bucaram se fue del país, saqueando al país, Bucaram tiene, sigue teniendo un porcentaje en los sondeos, superior al héroe del Cenepa, Moncayo tiene el uno punto seis por ciento en el país de la intención del voto y el delincuente tiene el dos punto seis por ciento, sin tomar en cuenta el voto vergonzante que siempre se produce con Bucaram, el que está

por él, o lo añora y no lo dice. Por tanto, esto de haber incrementado en cinco años el requisito para otorgarle a un ecuatoriano la capacidad de conducir a su país y a su Estado, tiene que ver justamente con los problemas y los déficits que estoy señalando, al menos aspiramos a tener algo más de experiencia, de sabiduría, así es el ecuatoriano de cada déficit educativo, al menos que tenga unos años más de experiencia, de pericia, de madurez, de sabiduría, de prudencia. Llame usted como quiera a este conjunto de virtudes que hacen al buen gobernante, no es un asunto graciosamente cuantitativo que lo podemos bajar a treinta, dieciocho o a cincuenta. Por lo demás, cierto es que la población ecuatoriana es mayoritariamente joven ... un hombre de 40 años y una mujer de 40 años, se los interpreta como jóvenes todavía. Un hombre, una mujer a los 40 años está en la plenitud de la vida. La expectativa de vida en el Ecuador ha crecido, está en el rango de los 68 años, los 40 son todavía vigor, robustez, optimismo, fuerza espiritual y fuerza física. Los cuarenta son juventud. Aquí hay ilusiones sentimentales propias del 14 de febrero, cuarenta, veinte. No es entonces un asunto trivial y frívolo este de mantener los 40 años tal como está nuestra situación educacional, nuestro nivel de conciencia política y social como requisito para poder conducir al país en calidad de Presidente de la República. Muchas gracias, señor Presidente, por permitirme estas reflexiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alfredo Vera. A ver el punto de orden, Representante Nicolás Castro Benítez. ----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Se ha planteado una reconsideración de reconsideración en el primer punto del Orden del Día. Entiendo que en el segundo punto trataremos una situación similar. Habría que ver cuál es la norma de procedimiento que se va a aplicar. Se ha aludido al Artículo 29 del Estatuto de Procedimiento de la Asamblea, donde se ha establecido que una reconsideración se puede proponer inmediatamente por parte de un Asambleísta al día siguiente con el apoyo de diez Asambleístas; y, si se pide la reconsideración de la reconsideración dice el Estatuto, se

necesita la unanimidad de apoyo; por tanto estamos en lo que los juristas llamamos incidente de previo y especial pronunciamiento. Así el respaldo de la moción de reconsideración de reconsideración requiere del respaldo unánime para entrar al debate, porque si no hay el respaldo unánime a la moción, ¿para qué consumir tiempo por gusto? Este es un punto, repito, de especial y previo pronunciamiento que yo pido que la Asamblea así lo haga, porque cuando se trata de una reconsideración, al día siguiente la Presidencia apegándose al Reglamento, dice: ¿Dónde están los diez apoyadores de esta reconsideración? Tratándose de una reconsideración de reconsideración necesita el respaldo unánime ¿para qué el debate? ¿Para qué vamos a consumir el tiempo? Por lo menos deberíamos tomar un criterio para que de aquí en adelante no se promuevan situaciones como esta, que darían lugar a tiempo inútilmente perdido, en un debate que no tiene razón de ser si el que propone la reconsideración no tiene el apoyo unánime de la Asamblea. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE..... votación luego de las intervenciones de los representantes Alfredo Vera, César Rohon y Claudio Malo. -----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, compañeros Asambleaístas: Yo precisamente quería marcar la diferencia enorme que hay entre la propuesta del Representante Cárdenas, que habla de una reconsideración de la reconsideración, para eso tenía que haber primero una reconsideración y quiero recordarle al doctor Castro, que no ha habido esa reconsideración. Por esa razón, la invocación de ese acápite del Artículo no viene al caso. Más bien, yo quería pedir que el señor Secretario lea el Artículo 31 para fundamentar el pedido que he hecho desde el día de ayer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31 del Estatuto. El proyecto aprobado pasará a la Comisión de Constitución, que revisará omisiones notorias y contradicciones evidentes y realizará

ajustes de carácter gramatical con el debido asesoramiento".

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. "Omisiones y contradicciones". Yo creo que el haber aprobado la petición del Representante Noboa, que se utilicen las proyecciones y no como originalmente era el texto, el censo, fue aprobado generando una omisión y una contradicción. Una omisión de conocimiento del número de diputados que iba a crecer y una contradicción flagrante con el espíritu -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos es, perdón, discúlpeme, estamos examinando el primer punto del Orden del Día referido a la edad como requisito para los candidatos a la Presidencia.

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Bueno, señor Presidente, entonces me reservo el derecho para hablar en el momento en que, pero quiero asegurar y que Secretaría lo confirme que no ha existido una reconsideración de la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo veremos oportunamente. Representante César Rohon, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ROHON HERBAS. No voy a intervenir, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Claudio Malo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Señor Presidente: Unas pocas reflexiones relacionados con el tema requisito de edad para llegar a la Presidencia de la República. Ciertamente es que la vida humana implica un proceso de maduración desde que el individuo nace hasta que muere, a no ser que la muerte ocurra a causa de alguna situación no prevista en una edad más temprana. Pero pienso que la plenitud de facultades y funciones es muy difícil establecerlas matemáticamente con tal o cual número de años, depende de las condiciones de los individuos y depende también de las condiciones del entorno social. En un pasado ya lejano, cuando el individuo solamente podía

aprender a través de las enseñanzas que en forma directa le daban los padres, o a través de lo que observaba en la comunidad, la experiencia era la única fuente de sabiduría acumulada y en esas sociedades era el Consejo de Ancianos el que tenía a su cargo el gobierno entendido como gobierno, las decisiones fundamentales que tenían que ver con el destino de la colectividad y la solución de los problemas; pero ventajosamente para la humanidad, el proceso de enseñanza aprendizaje ha ido dando pasos muy importantes a lo largo de los tiempos, el acceso al alfabeto que hasta hace no muchos años era privilegio de poquísimas personas, como los monjes en la edad media o los escribas en antigüedad, sobre todo, entre los egipcios. Hoy el alfabeto y su acceso es un derecho connatural a toda persona humana, ya que este instrumento le sirve para incorporarse a la sociedad. Más aún, con los grandes avances tecnológicos que se han ido dando en forma acelerada, sobre todo a partir de la revolución industrial, la acumulación de conocimiento y la formación integral va ocurriendo cada vez más temprana. Hoy en día ya no podemos decir que la experiencia es la única fuente de sabiduría y que habría que esperar que personas altamente experimentadas estén en condiciones para desempeñar importantes funciones, hoy parcialmente por lo menos, como lo expresó Herbert Markuse en Eros y Thanatos, está ocurriendo lo contrario. Las personas a una edad más temprana adquieren plenitud de conocimientos porque esos conocimientos están autorizados, personas que ya han superado algunos años pueden tener algunos conocimientos, pero ellos ya no son funcionales en la sociedad porque no responden a las circunstancias y planteamientos del período en que toca vivir, en que toca enfrentar los problemas, Por todo esto pienso que el acceso de la juventud para asumir responsabilidades importantes tiene que ser tomado muy en cuenta en una Asamblea como esta, cuando decidamos requisitos de edad para llegar al desempeño de tales o cuales funciones. Creo que 35 años es una edad muy adecuada y muy apropiada, ha estado funcionando ese requisito desde hace 19 años y no encuentro razón suficiente para que una Asamblea como ésta suba ese requisito a 40 años, porque por muy deficiente o por fallas que tenga a nuestro sistema educativo,

no es un argumento, a mi manera de ver, que hable para pensar que haya que prolongar el requisito de edad. Si aplicáramos esa lógica, el sistema educativo de Haití, es tan inferior que debería requerir 60 o 70 años para que alguien pueda ser Presidente. De ahí, creo que el ser humano se hace a través de la educación, cierto es, pero también se hace a través del esfuerzo y la manera como pueda aprovechar y desarrollar aquello que recibió en las aulas, de manera buena, de manera mala o de manera mediocre. De manera que me reitero en los 35 años y, digo, me reitero, porque cuando se hizo el planteamiento no voté porque se suba a 40 el requisito de edad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, certifique si se reconsideró la decisión tomada por la Asamblea de fijar en 40 años de edad los requisitos para optar a la Presidencia de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La rectificación fue tomada sobre la votación que recibió al alternativa número dos del informe de la Comisión de Constitución del 5 de febrero del 98, votación que fue distinta de aquella que se tomó para fijar el requisito de edad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Usted indica que no se reconsideró, entonces?. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Así es, señor Presidente. Efectivamente, sobre esa votación, es decir, aquella que fijó en 40 años el requisito de edad, no se hizo una reconsideración. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, por favor. ¿Cuál es su punto de orden? -----

EL REPRESENTANTE BARREZUETA PAZMIÑO. Señor Presidente: El Artículo 29 es bien claro, porque dice el señor Secretario, que hubo, si no una rectificación y no hubo reconsideración tal como debía haberse hecho el procedimiento. Pero al día siguiente podía pues, la reconsideración, cosa que no se hizo,

y no hubo las dos terceras partes de los votos. Por cuya razón ya no merece una reconsideración, porque no hay reconsideración sobre reconsideración de tal manera que no procede. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos aquí un asunto de difícil y compleja interpretación; y, yo voy a solicitar un pronunciamiento de la Asamblea, porque el argumento que he escuchado indica que recién el día de ayer se ha producido la aprobación final del texto. Si eso fuera así, bien podría plantearse la reconsideración hoy, pero me hago cargo de los argumentos que sostienen en punto de vista contrario, el de aquel texto fue aprobado hace varias semanas en segundo debate. Como ésta va a ser una materia recurrente en los futuros debates, con referencia a otros asuntos. Creo que es conveniente que la Asamblea fije un criterio definitivo. Por lo tanto, le pido al señor Secretario, tomar votación sobre... Punto de Orden. Representante Marcelo Dotti. -----

EL REPRESENTANTE DOTTI ALMEIDA. Me permito preguntarle respetuosamente, que la Asamblea reconsidere el contenido de la disposición o el procedimiento de reconsideraciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le corresponde a la Asamblea interpretar el Estatuto. Existe una interpretación diversa sobre materia de consideraciones. Entonces voy a solicitar a la Asamblea que interprete el Estatuto en esta ocasión, en el siguiente sentido: Si los asuntos discutidos y aprobados en la última lectura del texto constitucional pueden ser sometidos a reconsideración, esto es, si considera esta lectura como el último debate. Hay puntos de vista distintos, yo no me pronuncio y voy a solicitar votación. Me ha solicitado la palabra sobre este punto. No sé si vamos a discutir este tema.

EL REPRESENTANTE DAVALOS GUEVARA. Yo tengo una sugerencia, yo creo que el problema que estamos enfrentando es que el Reglamento es excesivamente rígido al requerir que cualquier reconsideración se la haga inmediatamente o al día siguiente, en la siguiente sesión. Creo que esta circunstancia que estamos viviendo, quizás no las vimos, no las previmos cuando hicimos

el Reglamento. A mí me parece que en la medida que nosotros vamos desarrollando las instituciones constitucionales podemos ir viendo los problemas que se van presentando y podemos recapacitar sobre ciertos asuntos. Creo, señor Presidente, que lo pertinente en este caso es que se cambie el reglamento en el sentido de que permita una reconsideración con el apoyo de diez representantes en cualquier momento, porque caso contrario estamos con una rigidez tan exagerada que simplemente vamos a vernos abocados a estos problemas muy seguidamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podemos seguir caminos. Voy a escuchar dos o tres intervenciones y tomaré la decisión. Ernesto Albán pidió la palabra? Yo le voy a dar la palabra. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Muchas gracias. Conforme han avanzado los debates, hemos advertido precisamente algunos problemas que nos plantea el Estatuto. Este Artículo 29 sí nos trae algunos problemas. Más allá de la decisión que podamos tomar hoy día, creo que hacia el futuro tenemos que tomar una decisión que nos permita adecuar la situación reglamentaria a nuestras decisiones. Precisamente, estaba revisando el reglamento que tiene el Congreso Nacional sobre el tema reconsideraciones y encuentro, ni que la adoptemos de manera total, pero creo que es de una gran prudencia esa norma, porque el Artículo 83 del Reglamento Interno del Congreso dice lo siguiente: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad". ¿Por qué esta norma? Porque puede suceder que un proyecto que lleva muchos días de debate y de discusión y que es aprobado artículo por artículo a lo largo de varios días, al final cuando se aprueba el último artículo, se advierte que ese artículo último está en contradicción con el primero y ya no se lo puede reconsiderar y entonces el resultado sería que el primero y el último artículo estarían en contradicción, lo cual es una cosa realmente absurda. La lógica, la coherencia deben primar en las decisiones de un cuerpo colegiado y, por lo tanto, si es necesario reconsiderar en el último día del debate el primer artículo, creo que se debe poder hacerlo. No creo

que el caso del Congreso sea exactamente igual al de la Asamblea, pero sí parecen en cuanto a que pueden darse situaciones como las que ahora vemos y quizás otras más graves todavía en el futuro. El tema de la edad no es tan importante, pero si pueden haber en el futuro situaciones mucho más graves, mucho más importantes que requieran reconsideraciones. Parecería por lo tanto que, o interpretamos el Artículo 29 del Estatuto o encontramos una fórmula adecuada, y lo reformamos para poder evacuar estas situaciones que se puedan dar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Señor Presidente: Cuando redactamos el Estatuto que hoy nos rige, el criterio general de todos los miembros de esa Comisión fue flexibilizar el debate, el procedimiento. De manera que, yo creo que hoy debemos tomarnos un tiempo para hacer una parada, de evaluar cómo ha marchado el funcionamiento de este Estatuto y tratar de hacerle algunas reformas que a lo mejor no puedan resolverse tan perentoriamente, pero que van a afrontar problemas que se van a dar en el futuro y quizá por asuntos más importantes que lo edad del Presidente de la República. En primer lugar, el haber suprimido el quórum; en segundo lugar el haber planteado un nuevo criterio para el procedimiento del debate constitucional fue una innovación. Así mismo, tratamos de ser flexibles en cómo se llevan adelante las discusiones y los debate. El mecanismo prevé una primera discusión que no es propiamente debate porque solamente pueden presentarse observaciones. Un segundo debate que es el único, propiamente dicho, en el que se vota y se toman las resoluciones de fondo. Y una tercera instancia, que algunos la llamábamos tercer debate y al final se concluyó en que se llame aprobación final. Esta aprobación final debe suponer una votación. Yo personalmente creo que, incluso, cuando se acepten observaciones de redacción debería quedar claro, qué es lo que se acepta y no como el día de ayer en que se hizo una aprobación en términos generales, tal vez por la premura

que las normas electorales tiene que salir este fin de semana. Este tercer momento es una nueva oportunidad para que la Asamblea tenga la opción de rectificar, si es que nos ponemos normas rígidas, el día de hoy para defender una tesis específica hacemos interpretaciones excesivamente inflexibles del Estatuto, nos vamos a topar en el futuro con problemas en que todos veamos que hay necesidad de rectificar, pero ya hemos sentado un precedente de que no es posible. Por lo tanto, me parece que debemos aceptar el principio de que en la tercera o en la discusión final caben reconsideraciones también. Aceptando ya bien sea la propuesta de Ernesto Albán o la idea de que pueden presentarse reconsideraciones en cualquier momento. A mí me parece que no deberían presentarse las reconsideraciones en cualquier momento, porque eso va a desorganizar el debate. Pero sí creo que es factible que en esta tercera oportunidad, la última lectura se puedan presentar reconsideraciones que requieran la votación calificada de los dos tercios, porque con eso vamos a poder rectificar a tiempo. Mi criterio es que debemos tener una redacción más flexible del Estatuto Orgánico de la Asamblea no para este caso, ni éste, ni para el número de diputados, sino para siempre. Lo contrario será ponernos una camisa de fuerza y volver aquí a hacer reformas ad-hoc que no creo que quepan. Personalmente, creo que deberíamos seguir el criterio para hoy, que la Asamblea interprete el Estatuto y proceda como usted, señor Presidente, lo ha planteado. Pero de aquí al futuro deberíamos estudiar la reforma de dos o tres artículos que nos permitan ir solventando los problemas que se han ido dando. Creo yo, que apenas los jefes de bloque o cualquiera sea el mecanismo de consenso que se utilice, resuelvan algo, hay que aprobar la reforma, no decir que porque los jefes de bloque ya aprobaron vamos a aplicarla y aprobarla solamente una semana después. Eso trae problemas de organización. De manera que, soy partidario que la Asamblea no se ponga una camisa de fuerza, que no porque este problema coyuntural para el cual incluso pueden haber buenas razones, razones jurídicas hay siempre a favor y en contra, no para este caso, digo, tomemos una resolución que nos ate las manos y que nos impida efectivamente que en el futuro solucionemos

problemas que podemos tener, porque ya hemos tomado una decisión de precedente. Deberíamos proceder según usted propuso, que para esta vez interpretemos el Reglamento, que es posible la reconsideración o no es posible. Yo desde luego estoy de acuerdo que si es posible, y para el futuro preparemos una reforma reglamentaria que vuelva flexible, menos inflexible esta situación. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Marcelo Santos, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SANTOS VERA. Señor Presidente, señores representantes: Rectificar ese democrático, es sabio, es prudente. No rectificar significa ser obstinado, ser antidemocrático, no ser prudente. Para llegar a rectificar en materia parlamentaria. en materia legislativa, existe la reconsideración; se ha aprobado algo, se ha recapitado, se concluye que se ha errado en el pronunciamiento y se puede plantear la reconsideración. Pero, obviamente, para que haya orden, para que el proceso de desarrollo legislativo no se transforme en algo absolutamente inseguro, tienen que existir normas que regulen la forma de plantear la reconsideración. En nuestro estatuto está señalado en el Artículo 29 y el Artículo 29 establece las diversas opciones; la de la reconsideración inmediata, la de la reconsideración de la sesión siguiente y la de la reconsideración de reconsideración que se puede hacer en cualquier momento, pero que necesita la aceptación de la totalidad de los asambleístas. Son normas extremadamente rígidas; creo que si queremos facilitar y no solo facilitar, sino mejorar, buscar la perfección, en lo posible, de nuestro trabajo, tenemos que flexibilizar la norma contenida en el Artículo 29. Pero no me parece prudente hacerlo por la vía de una interpretación cuando la letra de la ley o la letra del estatuto es extremadamente clara, como es en este caso. No procede la interpretación, procede la modificación y podemos hacerlo planteando el texto a adoptar, luego que hayamos resuelto modificar el Artículo 29. Viabilicemos, hagamos expeditas las reconsideraciones. Creo que no podemos aceptar que el trabajo final de la Comisión

Constitucional pueda ser sujeto de reconsideraciones, porque ya no iríamos solamente a una modificación del Artículo 29, sino de casi todo el procedimiento señalado por el Estatuto para la elaboración de las reformas constitucionales; porque la Comisión Constitucional no tiene la facultad y eso es bueno, de modificar la esencia, lo fundamental del informe de la Comisión Especializada. Por consiguiente, cuando votamos un informe de la Comisión Constitucional, no estamos votando un nuevo producto elaborado luego del primer debate en que se hacen las observaciones, que son recogidas por la Comisión Especializada, de allí pasa a la Comisión Constitucional que no puede, y eso está bien, que no puede modificar el texto, en lo fundamental, en lo esencial del mismo que ha enviado la Comisión Especializada. Lo procedente, por consiguiente, es que en vez de pensar en una interpretación del Estatuto que no nos conduciría a nada, que no lo podemos hacer, que no lo debemos hacer, porque el Estatuto es extremadamente claro, vayamos de inmediato a una rectificación, a una modificación, a un cambio del Artículo 29 del Estatuto, que haga viable la presentación de reconsideraciones, en el momento oportuno, que no puede ser para mi modesto criterio después de la última presentación que hace al Plenario la Comisión Constitucional. -----

EL SEÑOR REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Señor Presidente, señores asambleístas: Creo que el asunto es importante para el futuro, porque es el primer caso que se ha presentado y la experiencia es la mejor consejera para poder rectificar si es que han habido errores, pero en el presente caso tenemos que sentar como premisa ineludible que el Estatuto aprobado para el funcionamiento de la Asamblea está vigente, y, consecuentemente, para cualquier planteamiento que se haga respecto, tiene que observarse lo que está vigente, o sea, el Estatuto tal cual fue aprobado. El caso que se presenta son las tres alternativas que está determinando el reglamento. Primero, yo recuerdo que, no estoy equivocado, que al reconocerse las reformas respecto del Artículo 99 de la Constitución se establecía como edad mínima para poder ser Presidente de la República la edad de 35 años, eso se aprobó,

pero luego después se pidió la reconsideración de esa aprobación, aceptándose la reconsideración, se fijó en 40 años la edad mínima para ser Presidente de la República. Consecuentemente, existe una reconsideración de la primera resolución que hubo al respecto ya habiendo estos dos antecedentes, el Estatuto está previendo la posibilidad de solicitar la reconsideración de lo reconsiderado, de manera que establecida la realidad de las cosas y si es que no estoy en un error, se procedió ya a una reconsideración. Y habiendo procedido la reconsideración que debe ser planteada en primera instancia, simplemente por cualquiera de los assembleístas; en segunda instancia, en la sesión siguiente, con el apoyo de diez assembleístas y la reconsideración de la reconsideración en cualquier momento; eso está vigente en el Estatuto y eso tiene que respetarse. De manera que, vamos en el respectivo orden. Para mi concepto, si es que no estoy errado, con respecto de la reconsideración que ya hubo, es procedente la reconsideración de la reconsideración, siempre y cuando ella sea aprobada por la totalidad de los assembleístas. Esto que sirva como antecedente para futuras situaciones que se pueden presentar, porque en el Orden del Día de hoy se va a tratar el punto de una reconsideración de reconsideración. Y una vez que se esclarezca, de alguna manera tiene que reformarse el Estatuto vigente; si no se reforma el Estatuto vigente, tenemos que sujetarnos a las disposiciones que están vigentes en este momento. Las cosas son así, estimo yo, personalmente, si es que no estoy en error, el la reconsideración es procedente la reconsideración de la reconsideración, insisto, con el apoyo de la totalidad de los assembleístas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que hemos discutido suficientemente el tema, hay varios representantes inscritos para intervenir. Y lo que solicitaría, me parece recoger el ánimo de todos los que han intervenido, en el sentido de que utilicemos el punto que hoy estamos debatiendo para resolver un problema que en el futuro va a volverse a presentar en otros asuntos. Entonces, yo sugeriría que se presente alguna moción que nos permita salir de este impase a fin de proceder

con la discusión de los dos puntos contemplados en el Orden del Día. Sobre ese punto Nicolás Castro y Alfredo Vera, tienen la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. Señor Presidente: Lo que ha dicho el ilustre jurista y Magistrado, doctor Sevilla, es una verdad incontrovertible: "dura ley, ley es". La Asamblea tiene un Estatuto vigente y a ese Estatuto tiene que atenerse. En el caso que es motivo de la preocupación de este Pleno, yo expresé en intervención anterior, que del texto del Estatuto se establezca que la reconsideración inmediatamente de producida la aprobación de una norma o de una resolución, cualquier representante puede hacerlo inmediatamente de esa aprobación, en la sesión siguiente, con el respaldo de diez representantes. El punto que yo fijo como de previo y especial pronunciamiento es respecto de la reconsideración de la reconsideración. Me parece que si sigue la lógica del contexto del estatuto, si en el caso de la reconsideración inmediata solo hay el derecho para que un solo representante la proponga. En el caso de que la reconsideración sea el día siguiente se necesita de diez legisladores, en el caso de la reconsideración de la reconsideración para no anarquizar la labor de esta Asamblea, porque les pido señores representantes que piensen, que mediten, que reflexionen, qué le pasará a esta Asamblea en el futuro, si al concluir sus sesiones cualquiera de nosotros con el precedente sentado, pedimos una reconsideración de reconsideración de alguna parte importante o no importante de las reformas constitucionales. El punto que yo traigo a la reflexión es el siguiente: ¿Hay acaso para este recurso extraordinario, porque éste es un recurso extraordinario, no ordinario, para invalidar una resolución de la Asamblea? ¿Hay acaso para este recurso extraordinario el privilegio especial, especialísimo porque la reconsideración de reconsideración solamente puede ser presentada por un legislador? ¿hay lógica en eso? ¿el contexto del Estatuto así lo dice? no, no lo dice, no lo establece en ningún principio. ¿Por qué lo hicimos? ¿por error? no hay error. ¿Por confusión?, no hay confusión, lo que hay es un principio sana y sabia orientación en las labores de la

Asamblea. No se puede de un momento a otro, algo que se ha estructurado, que se ha establecido, que se ha aprobado, presentarlo a la reconsideración de la reconsideración. Pero si ese es el deseo, de reconsiderar lo que ya está reconsiderado, entonces, como un recurso extraordinario el único caso que establece nuestro Estatuto, las normas procesales tienen que ser muy duras, muy severas para establecer la anarquía legislativa. Le ruego a usted pensar, señor Presidente, que faltando dos días para que cierre esta Asamblea sus labores, yo pidiera la reconsideración de la reconsideración de todo lo que está aprobado, casi sería como este pasaje chistoso de estar en contra de los que votan en contra. Entonces, lo que yo solicité era que para el caso de la reconsideración de la reconsideración, se estableciese que el que propone la reconsideración tiene que tener el respaldo unánime de la sala, ¿qué lógica, qué utilidad, qué beneficio tiene perder tiempo en esto? Es absurdo. Pero ahora volvamos al caso, Veamos el caso de los cuatro años, que como aquí se ha dicho, la intensidad en lo que respecta al constitucionalismo.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, no estamos todavía discutiendo en este momento la edad, quisiera primero resolver el problema de procedimiento. -----

EL REPRESENTANTE CASTRO BENITES. A eso iba, señor Presidente. Usted ha solicitado que se interprete la norma. No tengo discrepancias en cuanto a que se interprete la norma. Pero la Constitución de la República vigente sí está establecido cómo se interpreta la ley y les pido a mis colegas abogados, que me digan si estoy en lo cierto o no. La ley interpretativa es una ley como cualquier otra ley, no es cuestión de votación, de resolución. La interpretación para que sea acorde con la ley tiene que ser aprobada como toda ley en dos debates, en dos días distintos, y seguir el trámite necesario. De tal manera que, no me parece procedente que aprobemos una interpretación porque senos ocurre que la decisión de la Asamblea ya está tomada. Eso quiere decir que estaríamos contrariando el mismo texto constitucional. Por esas

circunstancias y porque aquí se ha propuesto ya no una reconsideración sino una reconsideración de reconsideración, después de que han pasado 10 días de haber sido aprobado. Le pido al señor Secretario, diga en qué artículo del Estatuto de esta Asamblea existe tal posibilidad, el derecho para pedir pasada la sesión y al día siguiente, una reconsideración, no lo veo, no existe ningún caso. Hay un vacío legal, sí, señores, estoy de acuerdo en que las experiencias, nos están presentando casos que deben ser resueltos, estoy de acuerdo en que se modifique el estatuto en que tiene que modificarse, pero eso no da lugar para que nosotros tomemos el camino fácil, pero en este caso es el camino equivocado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quisiera que tengan en cuenta que solo concedo la palabra para resolver este tema referido al procedimiento. Se termina el debate con la intervención de Alfredo Vera y tomaría una decisión sobre la materia. ----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente: Con el ánimo de que se resuelva el tema, quiero proponer que usted consulta a la Asamblea si estarían dispuestos a reformar el Estatuto. Y quiero proponer una moción en el sentido de que se agregue una acápite para que con el apoyo de la mitad más uno de los asambleístas se pueda presentar una reconsideración en cualquier instante, siempre que no haya sido aprobado en la tercera instancia, porque ese ya sería un hecho consumado y entonces allí ya habría que plantear una dificultad propia de la Asamblea, para evitar que esto se convierta en un caos y que nunca lleguemos a una decisión definitiva. Entonces, elevo a moción, siempre que la Asamblea esté dispuesta por esta vez a modificar el Estatuto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aparentemente existe un texto en parecido sentido. Representante Orlando Alcívar, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: Más o menos en la misma línea que acaba de exponer Alfredo Vera, yo diría que si el ánimo es flexibilizar el Estatuto, permitamos que la reconsideración se opere, no

solamente en la siguiente sesión, sino como ya se ha dicho aquí por varios de los representantes, hasta antes de la aprobación final, en cuyo caso, yo propondría una modificación al Artículo 29 recogiendo la moción planteada por Alfredo Vera, propondría más bien mantener el primer inciso o la primera frase o sentencia del Artículo 29 que dice: "Las reformas aprobadas podrán ser objeto de reconsideración inmediata a pedido de cualquiera de los representantes", eso se mantendría y se pondría a continuación; "si se plantea en cualquier sesión antes de la aprobación final, al que se refiere el Artículo 32 del presente Estatuto. El pedido deberá contar con el respaldo de diez representantes", es decir, simplemente se desplaza el tiempo de la sesión siguiente, hasta antes de la aprobación final, esa podría ser una solución y si aprobamos esa reforma, inmediatamente podríamos entrar a considerar lo otro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Albán, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Sí, señor Presidente. En el mismo espíritu de encontrar una solución hacia el futuro, yo también había ya redactado alguna moción, la voy a leer de todas maneras y quizás convendría que luego quienes hemos ideado alguna moción nos pudiéramos reunir para plantear una moción conjunta. La que yo había redactado tiene el siguiente texto que reemplazaría exclusivamente a la primera frase del Artículo 29, manteniendo todo el resto del artículo en forma igual, la moción diría lo siguiente: "Se podrá plantear la reconsideración de una reforma constitucional en cualquier momento, antes de la aprobación final prevista en el Artículo 32 o en la misma sesión que se produce esta aprobación", luego vendría el resto del artículo con el mismo texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, voy a tomar votación si acepta el Representante Alcívar, el texto o puede n base a los dos textos elaborar uno solo Yo conduzco la sesión lo daré oportunamente. Sí, yo le avisaré, con el mayor gusto, con el mayor gusto. Vamos a tener un texto único, mientras tenemos un texto único, tiene la palabra el Representante

Bolívar Sánchez, y luego el Representante Mario Coello. --

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIBADENEIRA. Muchas gracias, señor Presidente. Yo no sé, yo no soy muy complicado en la vida, soy bien simple, y yo lo que entiendo, si me permite el representante Ayala, ahora que lo veo que está presente, porque casi nunca está, con todo respeto. Lo que yo entiendo, es que la ropa sucia se lava, se enjuaga y se seca, la ropa ya ha sido lavada, ya ha sido enjuagada, ya ha sido secada, ahora queremos otra vez ensuciar para volver hacer lo mismo, solamente eso. Y que el pueblo del Ecuador me entienda porque ese es el lenguaje en el que ellos nos mantienen, simple y sencillo, y que por favor aquí en esta Asamblea utilicemos el procedimiento parlamentario de una manera correcta. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Coello, si puede conversar con los otros representantes, muchísimas gracias. Bueno, hacemos un brevísimo receso de cinco minutos. Representante Sevilla, ah, me faltó darle una explicación a usted y al Representante Castro. Secretaría ha indicado que ésta sería en el caso de edad, la primera reconsideración, no la segunda, porque entendí que el argumento de ustedes se refería a la segunda reconsideración. Representante Sevilla, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Sí, señor Presidente. Mi planteamiento fue justamente en ese sentido, porque tal vez la memoria me es infiel, por eso hay que recurrir a Secretaría. Creo que cuando se trató la reforma al Artículo 99 de la Constitución que fijaban la edad de 35 años como mínimo para ser Presidente, se aprobó ese artículo y luego después se pidió la reconsideración y en vista de esa reconsideración, se fijó en 40 años, y ahora se a pedido la reconsideración de esa reconsideración. Estimo yo, y tal vez peco excesivamente legalista -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les pido hacer silencio.....

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO.excesivamente

legalista, que por el momento tenemos que aplicar lo que dispone el Estatuto de la Asamblea, pero si esta coyuntura la dado margen para que se piense en una reforma del Estatuto que haga viable todas estas circunstancias, mi pregunta es, si es posible que en este momento la Asamblea proceda de la manera más ligera, según mi criterio, a reformar el Estatuto que es una ley que rige la vida y el funcionamiento de la Asamblea. Esa es mi preocupación, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, la Presidencia ha considerado oportuno, porque cree que este problema que vivimos hoy puede repetirse a lo largo de los próximos debates, es enteramente posible y si hemos encontrado esta dificultad en el Estado, dado que la Asamblea lo que busca es trabajar con eficiencia y resolver los problemas que se debaten, bien que consideremos una reforma al Estatuto, además parecería que hay un consenso en tal sentido. Representante Enrique Ayala, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Que se lea el Artículo 64 del Estatuto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Artículo 64 del Estatuto dice: "Este Estatuto podrá ser reformado por la Asamblea en un solo debate por mayoría absoluta, estas reformas no tendrán efecto retroactivo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, parece que el procedimiento que sigue la Presidencia es correcto. Representante León, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Señor Presidente: Que una vez que se hagan las reformas que se han planteado por los desfases que tiene este Estatuto, se nos entregue un nuevo documento a cada uno de los Asambleístas, porque tenemos el primero que se aprobó.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted razón. -----

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Y una cosa más, señor Presidente.

Ayer yo plantié que había una confusión en la parte final del Artículo 29 que en el nuevo Estatuto se establezca que estas dos últimas sesiones hacen alusión a la última semana del mes de abril. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, el Estatuto dice las dos claramente, en las dos últimas sesiones de la Asamblea. --

EL REPRESENTANTE LEON LUNA.Señor Presidente, para mí las dos últimas sesiones fueron las que se hicieron el jueves y el viernes de la semana pasada, respecto al lunes, entonces no está claro... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, lo examinaremos. Representante Montalvo. -----

EL REPRESENTANTE MONTALVO MENDOZA. Señor Presidente: El doctor Ayala ha hecho leer el Artículo 64 y es importante para las decisiones que lleguemos a tomar en el futuro, si hay que llegar a reformar este Estatuto de la Asamblea. Se dice que no tendrá efecto retroactivo, por cuya razón, esta sesión para considerar estas reconsideraciones, no procederían. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Precisamente estamos haciendo la reforma sin duda con sentido de futuro, pero además para poder tratar las reconsideraciones planteadas, es a propósito de eso que estamos haciendo las reformas, y la reforma entra en vigencia en el momento en que se aprueba, esa es la única formalidad que tenemos que seguir, no se si ustedes quieren hacer también un debate sobre ese tema. Representante Cisneros, tenemos tiempo todavía. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, les ruego escuchar al representante Cisneros. -----

EL REPRESENTANTE CISNEROS DONOSO. Ya no creo que nos vamos a salir del embrollo, con solamente reformar el Artículo 29. Tenemos que reformar el Artículo 64 también que habla de la

misma materia, toda vez que en la última disposición del Artículo 64 se establece con absoluta claridad que es reforma que se haga del Reglamento no tiene efecto retroactivo, es decir, no se puede referir a resoluciones tomadas con anterioridad a las reformas del Reglamento como es el tema de los 40 años de edad para ser Presidente de la República o como es el tema de la reforma de la reconsideración, perdón, que ha planteado el Arquitecto Vera en relación a los diputados. Por lo tanto, me parece que lo lógico es que si vamos a reformar el Artículo 29, de una vez le quitemos la estaca, la pared que nos ha puesto el Artículo 64 si queremos hacer las dos reconsideraciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, no es esa mi manera de ver al Artículo 64, es un asunto que vamos a resolverlo después, no es un asunto que ya fue resuelto antes. Vamos a hacer un receso de cinco minutos, mientras llega la propuesta. Tomen asiento. Por favor, señor Secretario, lea la moción que ha sido presentada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción presentada es de un nuevo texto del Artículo 29 y dice lo siguiente: "Las reformas aprobadas podrán ser objeto de reconsideración en la misma sesión a pedido de cualquiera de los representantes. Si se plantea en otra sesión antes de la aprobación final a la que se refiere el Artículo 32 de este Estatuto, el pedido deberá contar con el respaldo de diez representantes por lo menos. La aprobación de la reconsideración se hará por dos tercios de los integrantes de la Asamblea. En cualquier tiempo se podrá plantear la reconsideración. Su aprobación requerirá del voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea. Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de la Asamblea se resolverán inmediatamente". Hasta ahí la propuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, vuelva a leer. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta es de un nuevo texto al Artículo 29, que dice lo siguiente: "Las reformas aprobadas

podrán ser objeto de reconsideración en la misma sesión a pedido de cualquiera de los representantes. Si se plantea en otra sesión antes de la aprobación final, al que se refiere el Artículo 32 de este Estatuto. El pedido deberá contar con el respaldo de diez representantes por lo menos. La aprobación de la reconsideración se hará por dos tercios de los integrantes de la Asamblea. En cualquiera tiempo se podrá plantear la reconsideración de una reconsideración, su aprobación requerirá del voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea. Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de la Asamblea se resolverán inmediatamente". Hasta ahí el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, pienso que hemos debatido suficientemente sobre el tema, una pregunta. Representante Ayala Mora, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. En ánimo de que quede claro, ahí me asalta una preocupación. Dice que tiene que plantearse la reconsideración antes de la aprobación final, quiere decir eso que en la aprobación final no se pueden votar reconsideraciones, yo tengo la impresión de que sí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, de acuerdo a este texto. Yo entiendo que no. -----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Yo quería preguntar eso, entonces cuándo se va a plantear. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí....-----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. porque tenía entendido que la aprobación final tenía la característica de permitir el que se ventilen estas cosas, no podrá plantear en ese momento, tendrá que plantearse previamente y pasar por la Comisión de Constitución y votarse en el momento de la aprobación final, porque de lo contrario vamos a encontrar momentos en que estemos desconectados del tema para aprobar reconsideraciones, y yo creo que una cosa es que se plantee en un momento dado

la reconsideración que tiene que ser antes de esa sesión de aprobación final, pero no sé si es que dejamos la posibilidad de que en esa sesión puedan también plantearse, porque de eso se trata, de corregir errores, de crear la posibilidad de que ahí se pueden definir las cosas. Yo solo pregunto, a estas alturas ya no me atrevo a hacer una propuesta más global, pero no sé si estemos poniéndonos otra camisa de fuerza, no sé que le parezca a Orlando Alcívar que con él que discutimos este asunto en la redacción de la Comisión...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representantes Julio César Trujillo, Orlando Alcivar, Ricardo Noboa, tienen la palabra en su orden.

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente: Efectivamente, yo confío, comparto el criterio del Representante Ayala, y me parece que la reconsideración debe poder plantearse aún en la sesión en que es sometido el proyecto a la aprobación final. Primero, si leemos el artículo anterior nos encontramos con que el proyecto aprobado por la Asamblea pasará a la Comisión de Constitución que revisará omisiones notorias y contradicciones evidentes, etcétera. Si la Comisión encuentra omisiones notorias tendrá o que ella llenar esas omisiones notorias, lo cual sería dar a la Comisión la facultad de suplantar a la Asamblea, lo mismo en el caso de que encuentre contradicciones evidentes. La Comisión en ese caso, y entonces estaríamos como el caso anterior, que la Comisión suple a la Asamblea o, en su defecto, lo que sería más correcto, que la Comisión informe a la Asamblea de tales omisiones o de tales contradicciones, para que la Asamblea corrija y eso va a ser necesario precisamente a través de reconsideraciones de lo que ya tiene aprobado. En segundo lugar, otro argumento a favor de que la reconsideración en los términos que se ha sugerido, esto es que pueda ser planteada aún en la sesión en que el proyecto es sometido a la aprobación final, es que es posible que ya conociendo el texto en su conjunto se encuentre la necesidad de hacer correcciones tan evidentes que una mayoría tan alta como es la de las dos terceras partes, encuentra que es necesario hacer esa corrección y sería grave que nos pongamos la

limitación que encontrado el defecto no podamos corregirlo, el momento en que lo encontramos, esto va a ser cuando tengamos ya el texto final. Por eso me parece que la posibilidad de presentar reconsideraciones o reconsideraciones de reconsideraciones, debe alcanzar a la sesión en la que se apruebe el texto final. Señor Presidente: Aprovecho la oportunidad para referirme a otro tema, el representante León, ha planteado una duda, respecto del último inciso, la duda no es un asunto que uno pueda resolverla objetivamente, sino respecto de la opinión que tiene el que manifiesta la duda, si alguien duda es porque la cosa no está clara para todos o al menos para aquél que plantea la duda, situación en la que puede encontrarse él y otras personas que con él compartan esta duda, por eso tal vez convendría que en el último inciso se agregue: "las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de la Asamblea, anteriores a la clausura de sus labores, se resolverán inmediatamente", con lo cual creo que cualquier duda queda despejada. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alcivar. -----

EL REPRESENTANTE ALCIVAR SANTOS. Señor Presidente, señores representantes: Es solo para decir que a mí me parece que los Artículos 31 y 32 en su conjunto, resuelven el asunto que en la aprobación final puedan hacerse correcciones o modificaciones o revisiones o reconsideraciones, como se las quiera denominar, porque dice el Artículo 31, el proyecto aprobado, se refiere a aprobado en segunda discusión, pasará a la Comisión de Constitución que revisará omisiones notorias y contradicciones evidentes, verdad, y el artículo siguiente dice: "La Asamblea en pleno considerará el texto presentado por la Comisión de Constitución plantea alguna reconsideración, pues a la Asamblea le corresponderá resolverlo o no, y a pesar de que a continuación dice que "los representantes solo podrán hacer observaciones de carácter formal", lo que quiere decir según entiendo yo, es que ha desplazado la posibilidad de sugerir la reconsideración por cualquier modificación a la Comisión de Constitución, a mí me parece que en los términos en que está concebido esto,

está bien, porque yo creería que si hasta la aprobación final pueden hacerse cambios o reconsideraciones no vamos a estar seguros de que hemos aprobado nada, hasta el último día del funcionamiento de la Asamblea, lo cual no me parece muy lógico que nada esté aprobado hasta el día final, hasta el 30 de abril no sabremos si hemos o no reformado una disposición, yo creo que si habría que poner límite y con las modificaciones que estamos haciendo al Estatuto, creo que se crea esa flexibilidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ricardo Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Sí, Presidente, podría el Secretario volver a leer el primer inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léalo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Las reformas aprobadas podrán ser objeto de reconsideración en la misma sesión a pedido de cualquiera de los representantes. Si se plantea en otra sesión antes de la aprobación final a que se refiere el Artículo 32 de este Estatuto, el pedido deberá contar con el respaldo de diez representantes por lo menos". -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Hasta ahí. Yo si coincido en el criterio conceptual con Orlando Alcívar, pero a mí me parece que el texto como está redactado podría presentarse a interpretaciones y algún tipo de contradicción con el Artículo 32, porque si dice así que se pueden plantear reconsideraciones, hasta antes de la aprobación final. ¿Cuál es la aprobación final? La aprobación final es la sesión o es el acto de la Asamblea por la cual aprueba finalmente el texto, esa es la aprobación final. Entonces, si es que nosotros tenemos una sesión para aprobar finalmente un correspondiente texto, podría entenderse que en esa sesión, antes de la aprobación final, podría reconsiderarse algunas reformas, eso evidentemente está en contradicción con lo que acaba de leer Orlando Alcívar, porque de acuerdo con eso, en la sesión

de la aprobación final solo se pueden hacer cierto tipo de observaciones, pero no reconsideraciones. Yo creo que en el fondo, el hecho de que la reconsideración se debe plantear en la misma sesión o en una sesión siguiente, a pesar de que hay razones para pensar que pueden plantearse en cualquier momento, tiene una explicación de carácter parlamentario, y es que la ciudadanía requiere de seguridad en las expresiones del poder público. Entonces, si nosotros o el Congreso aprueba en dos debates una determinada norma, se supone que esa norma tiene algún tipo de firmeza y las reconsideraciones a esa norma deben hacerse pronto. Ese es el origen de que la reconsideración está cercana a la fecha de aprobación, lo que leía Ernesto Albán es cierto, pero en cuanto se trata de la misma ley. Entonces, yo pienso que lo más conveniente es que nosotros aprobemos y que podamos y hacer reconsideraciones en cualquier momento, pero respetando el texto del Artículo 32 me parece que establece que ya la sesión de la aprobación final, ya en una sesión, para aprobar lo que viene de la Comisión de Constitución y poder hacer cierto tipo de observaciones de carácter formal, que se refiere a contradicciones o algo por el estilo, pero habría que mejorar la redacción del texto porque podríamos caer en una contradicción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le otorgo la palabra al representante Ernesto Albán, que quizá quiera hacer un comentario, participo en la redacción de la moción y entraríamos a votar, que ya hemos pasado bastante tiempo sobre el tema. -----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. El espíritu de la moción es el que presentaba Orlando Alcívar, la idea que quizás habría que aclararla es que se pueda plantear en una sesión anterior a la aprobación final, hasta cualquier sesión anterior a la aprobación final. Claro, queda en pie la preocupación de Julio César Trujillo respecto a las observaciones que traiga la Comisión de Constitución sobre vacíos, si es vacío no le veo problema, si es un vacío que llena la Comisión no hay reconsideración alguna, pero si hubiera contradicciones, tal vez podría haber necesidad de una reconsideración y quizás

podría pensarse que la Comisión de Constitución tiene en este caso la facultad privativa, ya no los representantes sino solo la Comisión de Constitución, de en ese informe final plantear la necesidad de alguna reconsideración última que pudiera hacerse antes de la aprobación final, tal vez si entendemos así las cosas podríamos llevar adelante todo este tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quizá añadiría un punto más, la Comisión de Constitución puede recurrir a la Presidencia a plantearle la necesidad de una reconsideración y la Presidencia va a convocar obviamente a alguna sesión de la Asamblea para considerarla, antes de esta lectura final, de manera que no veo mayor dificultad. Tome votación, por favor sobre la moción, señor Secretario. Léala antes de una vez más. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se lee nuevamente el texto, señor Presidente: "Las reformas aprobadas podrán ser efecto de reconsideración en la misma sesión a pedido de cualquiera de los representantes. Si se plantea en otra sesión antes de la aprobación final, al que se refiere el Artículo 32 de este Estatuto, el pedido deberá contar con el respaldo de diez representantes por lo menos. La aprobación de la reconsideración será por dos tercios de los integrantes de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Termino de leer, señor Presidente: "En cualquier tiempo se podrá plantear la reconsideración de una reconsideración, su aprobación requerirá del voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea. Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de la Asamblea anteriores a la clausura de sus labores, se resolverán inmediatamente". Hasta ahí la propuesta del Artículo veintidós. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del texto que acaba de ser leído, que se sirvan levantar el brazo. Cuarenta y ocho representantes a favor de sesenta y dos presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Lea por favor el primer punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto uno del Orden del Día: "Reconsideración sobre la resolución de fijar en 40 años el requisito mínimo de edad para ser candidato a Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este punto hablaron varios representantes, por favor, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se toma votación. Los señores representantes que estén a favor de la reconsideración propuesta por el representante Juan Cárdenas, de modificar la resolución de haber fijado en 40 años el requisito mínimo de edad para ser candidato a Presidente de la República que se sirvan levantar el brazo. Treinta y siete representantes a favor, de sesenta y tres presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Lea el segundo punto. Perdón. La reconsideración necesita los dos tercios. Negada. Sí, doctor Trujillo, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Una aclaración. La norma que establece como requisito la edad de 40 años es una norma transitoria que se aplica para las elecciones de este año, no así para las elecciones en el futuro. Caso para lo cual volverlas a discutir y, entonces, no necesitaremos sino la mayoría absoluta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Correcto. Lea el segundo punto por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo punto. Reconsideración sobre la resolución de fijar la base censal para determinar el número de diputados provinciales en las proyecciones del último Censo Nacional realizadas por el INEC". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este punto hablaba y yo le interrumpí, representante Alfredo Vera, tiene la palabra.

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente: Considero que esta es una situación típica que está contemplada en el Artículo 3, porque cuando debatíamos el informe de la Comisión correspondiente que se refería al Censo Poblacional de 1990, hubo una petición de que se incluyera la posibilidad de utilizar las aproximaciones, las especulaciones o los cálculos hechos sobre la base del Censo del año 90 y, probablemente, la Asamblea no reflexionó porqué no tenía elementos de juicio sobre la cantidad de diputados que se incrementaban sorpresivamente para el próximo período, casi el cincuenta por ciento de incremento que no es solamente el número que pueda o no favorecer a las provincias, sino el impacto que ocasiona en una estructura a las provincias, sino el impacto que ocasiona en una estructura política, social y económica y hasta física de un Congreso que, sorpresivamente, ve incrementado el número de sus componentes. Por esa razón y atendiendo un clamor ciudadano muy explícitamente expuesto y teniendo en cuenta que la restricción debería tener también una parte en cuanto a la composición de la diputación nacional. Yo he propuesto la reconsideración de este tema con los argumentos dados, además planteando que en lugar de la quinta parte o veinte por ciento de la diputación nacional se reduzca al quince por ciento, para que este elemento sirva de compensación y demostración para los representantes de las provincias pequeñas, que a lo mejor pueden pensar que se trata de un planteamiento con dedicatoria. El criterio que estamos exponiendo tiene una visión de país, una visión nacional y una visión equitativa porque el incremento que van a recibir las provincias es acorde a la realidad científica detectada en el último Censo del año 90. Y si la reforma establece que en el futuro será siempre el porcentaje numérico de población

en proporción al Censo, el Congreso va a ir creciendo progresivamente pero no es una forma de impacto brutal, como el que nosotros habíamos resuelto. Por eso, yo invoco a la sensatez de la Asamblea, yo no lo hice en la Comisión Constitucional demostrando, o tratando de demostrar hasta donde es posible hacerlo, la inconveniencia de esta decisión que fue tomada hace pocos días. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ricardo Noboa, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE NOBOA BEJARANO. Señor Presidente: Yo fui la persona que propuso que se tome en cuenta la proyección del INEC, y voy a tomar la palabra por muy breves momentos, en torno a lo que acaba de manifestar el representante Alfredo Vera. Esta Asamblea debatió durante largos días la posibilidad de un Congreso bicameral compuesto de dos cámaras iba, necesariamente, aumentar el número de legisladores de ochenta y dos, probablemente a ciento cuarenta o ciento cincuenta legisladores, y en ese momento cuando se hablaba conceptualmente de un Congreso bicameral no fueron o no fue el número de legisladores un argumento que se oponía al Congreso bicameral, eran otros los argumentos los que hacían relación más bien a la lentitud en el trámite de aprobación de las leyes. Entonces, yo quiero llamar la atención de la Asamblea sobre algo que he venido leyendo continuamente en los medios de comunicación y que se refiere a la calidad de la legislatura, y se dice que si una legislatura de setenta diputados o de ochenta y dos diputados es mala, no se la va a mejorar aumentando el número de diputados. Es que una cosa es la gimnasia y otra cosa es la magnesia, son dos cosas distintas. Puede haber un Congreso de sesenta legisladores pésimo, y un Congreso de ciento veinte muy bueno, porque eso depende de la calidad de los cuadros, de la calidad de los candidatos que los partidos y movimientos políticos representen a la ciudadanía, el problema es la representatividad que es otro tipo de problema. Entonces, existen países en los cuales esta discusión ha sido totalmente superada, por ejemplo Bolivia es un país que tiene una legislatura de ciento treinta miembros

y, sin embargo, tiene ocho millones de habitantes, tiene cuatro millones de habitantes menos, ¿cuántos tiene? Ciento setenta, dice Enrique Ayala, legisladores, Congreso bicameral. ¿Y cuántos millones de habitantes tiene? Tiene ocho, seis, siete millones de habitantes, en todo caso menos que en el Ecuador. Existen legislaturas que de acuerdo al promedio, aquí tengo un libro, es un libro editado por la Universidad de Harvard. no lo leo todo, le hago el resumen, le puedo resumir. Entonces, el promedio de legislatura en países que van de once millones a veinte millones de habitantes es de doscientos veintiocho legisladores; el promedio de las legislaturas que van hasta diez millones de habitantes es de ciento sesenta y dos legisladores. Lo que pasa es que nuestros Congresos han sido pésimos, pésimos, señor Presidente, perdóneme el énfasis; entonces, la gente se imagina que si hay un Congreso de ochenta y dos malos, el Congreso de ciento veinte a a ser desastroso y todo depende de los sectores políticos el mejorar la calidad del Congreso. Entonces, tiene efectivamente lógica que algún sector de la población diga: Bueno, se ha aumentado el tamaño de la legislatura, pero el tamaño de la legislatura debe responder al incremento de la población. Entonces, cuando nosotros proponíamos que no sea el Censo del 90 sino la proyección, lo hacíamos por dos razones fundamentales: En primer lugar, porque es evidente que el Censo del 90 no responde a una realidad histórica actual; y, en segundo lugar, por algo que en aquel momento no lo pude exponer con claridad y que ahora lo voy a hacer, porque el Presidente ya estaba entrando a votación. ¿Por qué en el Ecuador no se hacen censos cada diez años? Eso es mentira, debemos constitucionalizar la norma, eso sí, yo creo que cuando discutamos ya el texto definitivo debe constitucionalizarse la obligación de que en el Ecuador haya censos cada diez años, para que no vivamos con este engaño. El señor Director del INEC fue muy claro en su explicación, y me dijo que preparar un censo tarda tres años aproximadamente, no es cuestión de la noche a la mañana, si tarda tres años y en el Presupuesto del 98 no está contemplada la preparación del Censo del 2000, muy probablemente el siguiente Censo se haga el 2002 o el 2003; entonces yo me pregunto: ¿vamos a condenar al Ecuador a tener

una subrepresentación, muy probablemente, hasta el 2006? No es justo. Entonces, si tenemos una proyección basada en datos que sirven inclusive para otro tipo de cosas en el país, como la distribución del quince por ciento de los municipios, creo que lo que hay que hacer es explicarle a la sociedad ecuatoriana que nuestra legislatura es incluso inferior a la de otros países con menos número de habitantes, y la obligación de los sectores políticos es de mejorar la calidad de sus legisladores. Pero esa es la razón fundamental por la cual nosotros planteamos en estricta justicia y equidad que el número de legisladores esté más actualizado de acuerdo a una proyección censal. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración. Si, hay muchos inscritos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tomo votación por la moción de reconsideración propuesta por el representante Alfredo Vera. Los señores representantes que estén a favor de la reconsideración propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Veintiséis representantes a favor de sesenta y cinco presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Quiero invitarles, por favor, a los señores representantes a que las Comisiones envíen a la Presidencia en el menor tiempo posible los informes para poder tratar en el primer debate. Ha concluido el debate sobre la primera parte de la reforma que tenía que hacer la Asamblea Constituyente. Representante Roque Sevilla y luego Luis Reinoso, tienen la palabra. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Un punto de información astronómica, señor Presidente. Los que quieran apreciar el eclipse todavía tienen un chance de salir afuera y verlo, está en el setenta por ciento en este rato. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Reinoso, Guillermo Falconí, después, tienen la palabra. -----

EL REPRESENTANTE REINOSO GAZON Señor Presidente, señores representantes: No voy a pedir reconsideración. Brevemente quiero señalar lo que voy a exponer. Yo había pedido una reconsideración anteriormente sobre el inciso g) que dice que "No podrán ser diputados quienes sean representantes de compañías, empresas extranjeras, siempre que no se hayan desligado un año antes de esas empresas a la elección". Pero, usted hizo tomar votación sin que yo si pueda explique por qué pido esa reconsideración. Y quiero invitar a una reflexión en el siguiente sentido, poniendo un ejemplo: En este momento se debate, se discute la Ley de Propiedad Intelectual en el Congreso, y es de ver cómo las empresas transnacionales, los países interesados presionan para que esa Ley salga a favor de las instituciones y empresas extranjeras. Todos sabemos que se patentó la quinua, se patentó la hayahuazca, se patentó sangre de drago, y cuando una persona, una institución ecuatoriana quiera comercializar esos productos tiene que pedir permiso a la institución o a la empresa que patentó, pero ese permiso no va a ser concedido así nomás, ese permiso significará muchos miles de millones de dólares, por eso es que las agrupaciones ecológicas y quienes estamos vinculados con la naturaleza hemos presionado para que no se patenten productos vivos ni tampoco productos biológicos. Nosotros, siendo un país depositario de un inmenso recurso en biodiversidad, es nuestro deber proteger, por eso había pedido la reconsideración porque los diputados que fueren elegidos y representando a esas empresas, a quiénes van a defender, ¿al país o a las empresas transnacionales? Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Guillermo Falconí, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE FALCONI ESPINOZA. Señor Presidente, compañeros representantes: Cuando el 22 de enero discutíamos en primera las reformas al Estatuto Político para las próximas elecciones, en nombre del Movimiento Independiente, yo soy de los movimientos independientes, solicité que de manera expresa constara en las normas provisionales que estábamos aprobando

una disposición que ampare y regule la participación de esos movimientos independientes en las próximas elecciones. En esa oportunidad plateé una indicación y una moción que fue trasladada a la Comisión pertinente, a la Comisión de origen, y que sin embargo al leer la redacción final no han sido contempladas. En esta mañana, en esta sesión volver a insistir en este aspecto, con la finalidad de que exista la claridad correspondiente y nos evitemos de interpretaciones que pueden generar confusiones. En efecto, mi moción que la planteo como tal, si tengo apoyo, es de que se haga constar un artículo en las normas provisionales que diga: "que para ser candidato, sin estar afiliado o patrocinado por algún partido político, los candidatos deben acompañar el uno por ciento de las firmas de los ciudadanos registrados en los padrones de la jurisdicción respectiva", con lo cual nosotros estamos consagrando un derecho ya adquirido de los sectores independientes; pero, adicionalmente, debe agregarse la siguiente frase: "Excepto para quienes sean auspiciados por movimientos independientes que hayan participado en elecciones anteriores, y que por lo tanto hayan incluido ya ese número de firmas". Eso tiene un respaldo, en primer lugar, constitucional, todos los ciudadanos debemos ser iguales para elegir y ser elegidos, no debe haber distinciones por el solo hecho de no estar afiliado a un partido político. Luego, hay otro hecho de absoluta justicia, muchísimos de los movimientos políticos que vienen participando a nivel nacional y local han obtenido votaciones superiores a algunos partidos políticos en este país. En consecuencia, tanto desde el punto de vista de la equidad jurídica y constitucional, como desde el punto de vista de la equidad moral, los movimientos independientes tiene derecho a ser tratados de la misma manera que un partido político. Lo absurdo e improcedente sería que los independientes exijamos o pretendamos exigir sería demasiado pretender ya sería también mucho, pretendamos tener un tratamiento privilegiado frente a los partidos políticos. Nosotros lo que deseamos es tener la oportunidad de representar, como se ha dicho tanto aquí, la multiplicidad ideológica y política que hay en este país, y evitar exclusiones que son inmorales, ilegales, e inconstitucionales.

Entonces, deajo planteada esa moción, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En las normas que aprobó la Asamblea para este proceso electoral, consta una última disposición de carácter general en la que se indica que en aquellos asuntos sobre los que la Asamblea no se ha pronunciado, tendrán vigencia las disposiciones de la Constitución, de la Ley de Elecciones y del Estatuto que sirvió de base para la integración de la Asamblea Constituyente. Representante Gloria Gallardo, tiene la palabra. -----

LA REPRESENTANTE GALLARDO ZAVALA. Una sola observación. Realmente ya hemos aprobado la Reforma Electoral Transitoria, y se ha redactado la Constitución para que se publique en el Registro Oficial. Pero yo sí quiero dejar constancia que una Constitución que está concebida, aunque estas sean disposiciones transitorias, porque muchas de ellas serán permanentes, no puede ser exclusión. Y yo creo que el enfoque de género tiene que estar, hoy más que nunca, puesta en esta Constitución. Igualdad ante la ley, y ya la redacción constitucional desde hoy debe empezar a señalar que somos hombres y mujeres ecuatorianos y ecuatorianas, y que, por lo tanto, la redacción constitucional ya no puede estar dirigida exclusivamente con criterio masculino. Me van a disculpar mis compañeros representantes, porque es indudable que las leyes, la propia Constitución ha sido hecha por los hombres, y que hoy, gracias a Dios, por primera vez en muchos años en una Asamblea Nacional Constituyente, por lo menos de setenta representantes, siete somos mujeres, y si hoy nosotras, las mujeres, no introducimos este criterio de igualdad, de equidad de género, definitivamente nadie lo podrá hacer. Así que, yo hago una exhortación a los señores representantes, hago una exhortación a la Comisión de Constitución para que esa redacción constitucional hoy inicie esa igualdad que ante la ley tenemos hombres y mujeres, y que de aquí en adelante es un compromiso permanente de nosotras las mujeres que hoy representamos al pueblo ecuatoriano, de luchar para que las políticas públicas, para que el poder público enfoque a la mujer en toda su problemática y le dé

la atención que merece, siempre en igualdad de condiciones, sin privilegios para nadie, pero una Constitución que, por primera vez, en la historia de este país considere a la mujer como elemento fundamental y parte de esta sociedad. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Francisco Sevilla, ¿quería decir algo? Con eso terminamos la sesión. -----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Sí, señor Presidente. Solamente una acotación a lo expresado por Guillermo Falconí, estoy de acuerdo con él, y que se tenga en cuenta también que en las provincias grandes como Guayas, donde se le exige a los ciudadanos rurales votar por un candidato que no los representa, sino que es puesto por la capital de la provincia, ellos también tienen derecho a exigir y a votar por sus propios representantes, porque prácticamente en las condiciones que están ahora, a esa gente que son novecientos mil habitantes, como dije la vez anterior, son obligados a votar por alguien que realmente ellos no quisieron. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante David Carbonell, tiene la palabra. -----

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA. Señor Presidente, señores assembleístas: He observado que en esta reforma que nosotros hemos aprobado no existe ningún literal que diga lo que esta Asamblea aprobó y esto es, el hecho de que los religiosos podrán participar sin ninguna restricción en el proceso electoral, porque la norma última, justamente, la décimo séptima permitiría que vuelva a tomar vigencia la prohibición que existe para ellos. No sé si es que existe alguna explicación al respecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Fue derogada la disposición a la que usted alude. Bien. Se clausura la sesión. No tenemos un Plenario previsto para la tarde de hoy. Probablemente para el día de mañana, si existen informes que lleguen oportunamente a la Presidencia. Reuniones de comisiones, hoy. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión siendo las doce horas con cuarenta minutos. -----

Oswaldo Hurtado Larrea
Oswaldo Hurtado Larrea

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Diego Ordóñez Guerrero
Doctor Diego Ordóñez Guerrero
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



LRG/mpcb.

ARCHIVO